



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
DE CHACABUCO

AUTORIZA A LAS
ORGANIZACIONES SEÑALADAS
PARA REALIZAR ACTIVIDAD QUE
INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N°

1027 /

COLINA, 20 NOV 2009

VISTOS : La solicitud de fecha 30 de Octubre de 2009, presentada por las Juventudes Socialista de la Comuna de Colina, la agrupación Juvenil Esperanza y el Departamento Juvenil de la CUT, para efectuar una cicletada y una actividad cultural; la carta presentada por Martha Magna Maturana, con fecha 17 de Noviembre de 2009, en la que se solicita una ampliación de la solicitud de fecha 30.10.2009; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio del Interior (1983), y las facultades que me confiere el artículo 4° de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Srta. Martha Magna Maturana, Don Francisco Candias Oyarzún y Elsa Orellana Ortiz, en representación del Partido Socialista de Colina, Departamento Juvenil de la CUT y la Agrupación Juvenil Esperanza, respectivamente, han presentado una solicitud para realizar una cicletada denominada "Una ciclo vía para Colina" con la finalidad de promover el deporte y fomentar la instalación de una ciclo vía dentro de la comuna. De igual forma, para finalizar, se contempla un acto cultural con bandas locales.

2.- Que las actividades antes contempladas se realizarían el día 22 de Noviembre del presente año, entre las 16:30hrs y las 21:00hrs. Teniendo la mencionada cicletada siguiente recorrido:

Comenzará en la Carretera General San Martín en la esquina de Plaza de Armas, dirigiéndose hasta calle Lo Seco para luego llegar hasta calle Fontt, donde se realizará, posteriormente, un acto cultural con bandas locales.

3.- Que mediante carta de fecha 17 de Noviembre de 2009, la Srta. Martha Magna Maturana, solicitó el cierre de la calle Fontt, en el tramo correspondiente a la Plaza de Armas de Colina, desde las 14:30hrs, con la finalidad de la instalación de las bandas locales y desarrollar en ese lugar la antedicha actividad cultural.

4.- Que dicha actividad se deberá ajustar a lo establecido en la Ley 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

5.- Que no existen impedimentos para realizar la actividad en cuestión.

RESUELVO:

AUTORIZASE a la agrupación Juvenil Esperanza, Departamento Juvenil de la CUT y a las Juventudes Socialista, a realizar una cicletada y un acto cultural con bandas locales, el día domingo **22 de Noviembre de 2009**, entre las 16:30 hrs y las 21:00 hrs, quedando a cargo de la misma la Srta. Martha Magna Maturana, RUT N° 16.799.533-0.

La cicletada se realizará cumpliendo el siguiente recorrido:

Comenzará en la Carretera General San Martín en la esquina de Plaza de Armas, dirigiéndose hasta calle Lo Seco para luego llegar hasta calle Fontt, donde se realizará, posteriormente, un acto cultural con bandas locales.

AUTORIZASE el cierre de la calle Fontt, en el tramo correspondiente a la Plaza de Armas de Colina, desde las 14:30hrs hasta las 21:00hrs, con la finalidad de organizar y realizar la actividad antes enunciada.

CARABINEROS, procederá a adoptar las medidas de resguardo que estime necesarias, el día y horas fijadas. No obstante lo anterior, será responsabilidad de los organizadores entregar los detalles de la actividad en la 8° Comisaría de Colina y prestar las facilidades que Carabineros requiera para no entorpecer el tráfico en las zonas antes mencionadas.

TODO LO ANTERIOR, sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley 18.700 Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



AYR/SSG/loe .-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- 2.- I. Municipalidad de Colina
- 3.- Interesado
- 4.- Gobernación Provincial de Chacabuco. Jurídico
- 5.- Gobernación Provincial de Chacabuco. Oficina de Partes